ID: 245.881

"SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS Y FUNCIONARIAS/OS"

Asunción, 23 de noviembre de 2012

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO 7.1 "Aclaración de los Documentos de la Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones para la "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS Y FUNCIONARIAS/OS", a fin de responder a las consultas realizadas por escrito, respecto al llamado en cuestión.

CONSULTA:

En la página 74 del PBC, exigen una cantidad mínima de 2 (dos) consultorios en Asunción, en donde claramente mencionan que la clínica principal debe contar con 10 (diez) consultorios y la sub contratada con 6 (seis) consultorios. Donde más abajo también expresan que una de las clínicas propuestas en Asunción deberá contar con un equipo de Ortopatomografía, habilitada por el M.S.P.B.S.

Estas dos claras exigencias es la que limita la participación de oferentes, donde claramente solo una empresa podría dar cumplimiento a estos puntos.

Como Representante de la empresa Dental Center solicito al Comité que el punto expuesto en las páginas 74 y 78 del PBC sea modificado, reduciendo así la cantidad requerida de consultorios en la Central o dar alternativas de incluir mas clínicas sub contratadas hasta completar el mínimo exigido de 10 (diez) consultorios.

En cuanto al equipo de ORTOPANTOMOGRAFIA que solicitan en la central, para dar cumplimiento a esta exigencia es de conocimiento que existen institutos radiológicos que cuentan con la infraestructura para realizar este estudio. Donde el comité podría solicitar los contratos con estas entidades para así garantizar la cobertura solicitada.

RESPUESTA:

El Pliego de Bases y Condiciones es elaborado en función a los requerimientos y necesidades de la Institución, en este caso en función a los futuros beneficiarios de los servicios que hacen al presente llamado.

Es así, que las Especificaciones Técnicas fueron confeccionadas en base a estudios realizados sobre el índice de utilización del seguro por parte de los beneficiarios, tanto los parlamentarios como los funcionarios. Otro punto importante que se tuvo en cuenta se refiere al aumento de beneficiarios con sus respectivos grupos familiares para el próximo año. Por todo esto y según los estudios realizados se llegó a la conclusión que la empresa adjudicada debería contar como mínimo con lo solicitado en el PBC es decir dos Centros Odontológicos, uno con un mínimo de 10 (diez) consultorios y otro con un mínimo de 6 (seis) consultorios, para así centrar la atención para comodidad y facilidad de los usuarios y sus respectivas familias.

Por tanto si se bajara la cantidad mínima de consultorios o se autorizara la sub contratación como es pretensión de la consultante, nos estaríamos arriesgando a que nuestros beneficiarios no reciban los servicios tal como pretende esta UOC.

Además si consideramos que en Asunción existen varios Centros Odontológicos que reúnen las condiciones requeridas por el PBC, entendemos que nuestra petición es razonable, pertinente y fundamentada y de ninguna forma se puede considerar como una condición limitante. Y, que solo una empresa podría dar cumplimiento, a nuestro entender no se ajusta a la realidad.

Con relación a la solicitud de un Ortopantomografo en uno de los Centros Odontológicos, esto se atribuye a los beneficios que ya los usuarios han ido obteniendo en anteriores licitaciones como un logro a lo largo de distintos contratos, en especial en el seguro medico-sanatorial, por lo que se busca siempre un mayor beneficio en cada licitación, de esta manera los usuarios tendrán la posibilidad de realizar los estudios radiológicos dentro del propio Centro Odontológico, sin que tenga necesidad de tener que recurrir a otras clínicas tal como sugiere o solicita la consultante.

Esto responde además a la comodidad y seguridad de los beneficiarios y sus familias, ya que evita trámites y traslados innecesarios, motivo por el cual a instancia de ellos solicitamos este beneficio y consideramos razonable y pertinente. Además existe más de un Centro Odontológico que cuenta con este equipo dentro de sus instalaciones, por lo que de manera alguna se puede considerar limitante.

Por todo lo expuesto, esta UOC se ratifica en todo lo solicitado dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · SOCIALES · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director UOC
Honorable Cámara de Diputados